



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.284, año 2019, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I.E S/INVESTIGACION PTA.INF. ART. 29° INC. 10 DTO.2427/77 LEY XIX N° 8 CONTRA AGTE. THORP MATIAS ALEXIS, ESQUEL 2017 (EXPTE.N° 36/19 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de las actuaciones preliminares caratuladas: "Comisaría Distrito Trevelin s/investigación fin de establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa personal policial – Año 2017", iniciado a raíz del acta de intervención de fecha 09/09/2017, donde se toma conocimiento de un vuelco producido en la Ruta N° 17 desde la localidad de Corcovado hacia Trevelin, por el móvil policial Volkswagen Gol, dominio NCC-430, RI 600;

Que el agente Matías Alexis THORP, conducía el móvil policial en el que se produce el vuelco, y según la documental no se encontraba autorizado a conducir vehículos oficiales, sumado a que no poseía licencia de conducir infringiendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que, asimismo, el Comisario Miguel Angel PARDO, Comisario Distrito Corcovado impartió la orden a los empleados policiales, de dirigirse a la localidad de Trevelin, siendo de su conocimiento que no contaban con autorización para conducir vehículos oficiales;

Que a fs. 154) obra Informe del área División Transporte de la policía de la Provincia de Chubut, respecto al justiprecio por la reparación del móvil RI 600, el cual asciende a la suma de \$ 128.700.-, entre mano de obra y repuestos, a la fecha del 5 de marzo de 2018;

Que a fs.189), luce agregado Dictamen N° 1416/18 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 111/19 AAI (SA) obrante a fs.191/96), mediante la cual se sancionó al Agente THORP, Matías Alexis (D.N.I.N° 32.844.163), con 35 días de arresto, sin perjuicio del servicio por infracción disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del RDPV, notificada a fs.223);

Que por Resolución N° 120/19 AAI (SA) obrante a fs.197/200), se sancionó al Comisario PARDO, Miguel Angel (D.N.I.N° 25.625.512), con 12 días de arresto, sin perjuicio del servicio por infracción disciplinaria prevista en el Art. 25° inc. 25) del RDPV, notificada a fs. 213 vta.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.235) mediante Dictamen N° 61/19, indicando la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista y produzcan el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.236), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario PARDO, Miguel Angel (D.N.I.N° 25.625.512) y al Agente THORP, Matías Alexis (D.N.I.N° 32.844.163), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolos en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma